



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL  
ISLA DE PASCUA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE  
SALON DE EVENTOS DE CONFORMIDAD A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° N° 7 LETRA L)  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886 .

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

Hanga Roa, 17 DIC. 2010

#### VISTOS

- 1° Las facultades que me confiere el Título Primero, Capítulo II, artículo 4°, letras i) y j) y el artículo 45° letra g), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2° Lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- 3° El artículo 10 N° 7° letra l) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- 4° La Resolución Exenta N° 240 de fecha 17 de diciembre de 2010 de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua que declara desierto el llamado a Licitación Pública N° 4373-11-L110 por "Arriendo de un Salón de Eventos", por no haberse presentado oferentes en el proceso de licitación.
- 5° Resolución Exenta N° 10827 de fecha 31.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de fondos del presupuesto año 2010, destinado a ejecutar un proyecto de intervención en el consumo de alcohol y drogas en Isla de Pascua.
- 6° La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

- a) Lo solicitado por la Coordinadora Provincial de CONACE, en el marco del Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en Isla de Pascua, a objeto de realizar un evento masivo de prevención de consumo de drogas.
- b) Que, con fecha 13 de diciembre de 2010 la Gobernación Provincial de Isla de Pascua ejecutó un procedimiento de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número 4373-11-L110
- c) Que, de acuerdo al proceso de licitación, al momento del cierre de ésta no hubo oferentes, por lo que el Sistema de Mercado Público emitió automáticamente la deserción de la licitación.
- d) La urgente necesidad de contratar el servicio de arriendo de un salón de eventos, para realizar la actividad señalada en la letra a) precedente, de esta parte considerativa.
- e) Que existen los recursos para financiar esta contratación.
- f) Que, realizadas las cotizaciones (3) que ofrecen el servicio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, el trato directo con el proveedor Sr. Marcelo Valdés Ávila Rut. N° 7.411.511-K, para la contratación de arriendo de salón de eventos, a objeto de realizar un acto masivo de prevención de consumo de drogas, por un valor único y total de \$510.000, actividad que se enmarca en el Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas de CONACE, en Isla de Pascua
2. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución Exenta a los fondos provenientes de la Resolución Exenta N° 10827 de fecha 31.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de fondos del presupuesto año 2010, destinado a ejecutar un proyecto de intervención en el consumo de alcohol y drogas en Isla de Pascua.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL**



*Carmen Cardinali*  
**CARMEN CARDINALI  
GOBERNADORA PROVINCIAL**

CC/JMP/

Distribución:

1. Gob. Prov. IPA. / Unidad Jurídica.
2. Gob. Prov. IPA. / Depto. Finanzas.
3. Gob. Prov. IPA. / Oficina de Partes ✓